



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 6042328525 extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

1 de junio de 2023

PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	LEONARDO BARONA BARBERI
DEMANDADA:	INTEGRACIÓN DE TRANSPORTADORES COLOMBIANOS DE SERVICIOS ESPECIAL LTDA ITCSE LTDA.
RADICADO:	05001310500220190046300
ASUNTO:	Fija fecha para el 2 de septiembre de 2024 a las 8:30 am.
Link audiencia:	https://call.lifesizecloud.com/18333839

Antecedentes procesales:

El 25 de julio de 2019 se radicó la demanda. (carpeta, consecutivo 000).

El 9 de agosto de 2019, se admitió y se ordenó su notificación. (anexo 001, pág. 165).

El 17 de noviembre de 2020, la parte demandada aportó constancia de notificación al correo electrónico, sin embargo, no se allegó la trazabilidad del mensaje ni el acuse de recibido.

El 14 de diciembre de 2021 el Despacho procedió a enviar correo electrónico a la sociedad demandada indicándole que por favor se sirviera acusar recibido, sin que la demandada emitiera pronunciamiento alguno.

El 13 de marzo de 2023, se requirió a la parte demandante para que procediera a notificar al correo electrónico de la demandada, registrado en la cámara de comercio para recibir notificaciones judiciales TRANSPORTESITCSE@HOTMAIL.COM, (anexo 008).

El 23 mayo de 2023, la parte actora allegó la constancia de notificación, misma de la que se evidencia la trazabilidad del mensaje y el acuse de recibido del ocho de mayo de 2023. (anexo 009, pág. 3-5).

La sociedad demandada tenía hasta el 25 de mayo de 2023, sin embargo, se abstuvo de dar respuesta.

Por lo anterior se tendrá la misma por no contestada y procederá el despacho a fijar fecha para llevar a cabo audiencia del art. 77 y 80 del CPTSS.

Se requiere a la parte actora para que dentro del término de diez días hábiles contados a partir de la notificación de este auto por estados aporte la historia laboral de aportes en pensiones del demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER, por no contestada la demanda de INTEGRACIÓN DE TRANSPORTADORES COLOMBIANOS DE SERVICIOS ESPECIAL LTDA ITCSE LTDA.

SEGUNDO: FIJAR, fecha para llevar a cabo la audiencia del art. 77 y 80 del CPTSS para el 2 de septiembre de 2024 a las 8:30 am, audiencia que se realizará por la plataforma life size.

TECERO: REQUERIR, a la parte demandante para que dentro del término de diez días hábiles contados a partir de la notificación de este auto por estados aporte la historia laboral de aportes en pensiones del demandante

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23e2fd117654d71aefe878997816fc616c233f0db510c621d8d43e033225e958**

Documento generado en 01/06/2023 02:12:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>